08/08/2021

ECONOMIST&JURIST

María García Gil

Paralegal en Abogados Para Tus deudas.

El régimen fuera de ordenación en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valenciana

El planeamiento urbanístico se crea con intención de perdurabilidad, con vocación de fijeza, si no ilimitada, sí al menos perenne durante décadas. No obstante, la constante evolución de la sociedad conlleva la propia evolución de la metrópoli, su expansión y constante cambio. Ello origina que ciertas zonas de la urbe pasen a tener un uso o clasificación distinto al que tenían en un origen o incluso unas condiciones de edificación diferentes. Sin embargo, citando a MARGARIT CABALLÉ "*nada impide al planificador cambiar las líneas generales del mismo en uso del llamado ius variandi, de acuerdo con el interés general y a la vista de las necesidades cambiantes de la sociedad* ".

Ante esta posibilidad – la de modificar el planeamiento urbanístico – y teniendo en cuenta que los cambios que se aprueban afectan a edificaciones ya consolidadas con anterioridad, surgió una figura capaz de plantear soluciones a los inconvenientes jurídicos que pudiesen nacer en cuanto a la posibilidad o no de que las

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF |